



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 01 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3086

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Decreto Exento N° 1.914 de fecha 26 de Febrero de 2015 que autoriza, bajo la modalidad de trato directo, el arriendo de sistema computacional a CAS-CHILE SA. DE I.
- 3.- Decreto Exento N° 1.970 de fecha 02 de Marzo de 2015 que rectifica el monto indicado en el Punto N° 1 del decreto exento antes mencionado.
- 4.- Correo electrónico de fecha 25 de Marzo de 2015 de Encargado de Informática a la unidad de Adquisiciones, solicitando rectificar cuentas presupuestarias de la orden de compra asociada a la contratación.
- 5.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en Decreto Exento N° 1.914 de fecha 26 de Febrero de 2015 se autorizó el arriendo de sistema computacional al proveedor CAS-CHILE SA. DE I., por un monto total de \$20.998.000.-, comprendiendo el periodo 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2015, imputando la totalidad de la contratación a la cuenta presupuestaria 215-22-11-003 (1-1-1) "Servicios Informáticos".
- 2.- **Que**, en Decreto Exento N° 1970 de fecha 02 de Marzo de 2015 se rectifica el decreto mencionado anteriormente, ya que no se consideró en la contratación el pago de los días 27 y 28 de Febrero de 2015, correspondiente al monto de \$139.987.-, totalizando un monto de \$21.137.987.- por la contratación.
- 3.- **Que**, en correo electrónico enviado el 25 de Marzo de 2015 por el Encargado de la Unidad de Informática a Adquisiciones, se solicita que esta contratación se impute a dos cuentas: 215-22-09-999 (1-1-1) "Otros" el monto total de \$18.762.254.- y a la cuenta 215-22-11-003 (1-1-1) "Servicios Informáticos" el monto de \$2.375.733.-
- 3.- **Que**, los valores a cancelar mensualmente serán de \$2.099.800.-, divididos de la siguiente manera: \$1.863.800 a la cuenta 215-22-09-999 (1-1-1) y \$ 236.000.- a la cuenta 215-22-11-003 (1-1-1).
- 4.- **Que**, el monto de \$139.987 por 27 y 28 de Febrero de 2015 se deberá dividir de la siguiente forma: \$124.254.- a la cuenta 215-22-09-999 (1-1-1) y \$ 15.733.- a la cuenta 215-22-11-003 (1-1-1)
- 5.- **Que**, la Señora Alcaldesa tiene la facultad de rectificar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

DECRETO:

1.- 1.- RECTIFIQUESE, el Decreto Exento N° 1.914 de fecha 26 de Febrero de 2015, en los siguientes sentidos:

Donde dice: 2.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-22-11-003 "servicios Informáticos", del Presupuesto Municipal año 2015.

Debe decir: 2.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente decreto a los ítems 215-22-09-999 (1-1-1) "Otros" el monto de \$18.762.254.- y a 215-22-11-003 (1-1-1) "Servicios Informáticos" el monto de \$2.375.733.-, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

2.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.

3.- DISPÓNGASE, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 1914, citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pca. - ✓

DISTRIBUCION:

- 1.-Partes ✓
- 2.-Adquisiciones
- 3.-Control
- 4.-Finanzas
- 5.- Informática

